



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 31-01-2018 02:14:20  
Fol:1 Anex:7 - Al Contestar Cite Este Nr.:2018IE881  
15 - ASESOR DE CONTROL INTERNO/TORRES CRUZ IVONNE ANDREA  
DIRECCIÓN GENERAL/ARCILA HOYOS GUILLERMO ANDRES  
INFORME DE CONVERGENCIA HACIA UN NUEVO MARCO NORMA  
GRACIELA ZABALA - PROF UNIVERSITARIO

1120

Bogotá, D.C.

Doctor  
**GUILLERMO ANDRÉS ARCILA HOYOS**  
Director General  
Ciudad

Asunto: Informe de Convergencia hacia un Nuevo Marco Normativo Contable.

Señor Director:

En cumplimiento de lo ordenado por la Directiva 001 de 2017 del señor Alcalde Mayor de Bogotá D.C., remito, para su información y fines consiguientes, el informe citado en el asunto, con corte a 31 de Diciembre de 2017, que será publicado en la página web de la entidad según lo ordena la Ley 1712 de 2014.

Cordialmente;

  
**Ivonne Andrea Torres Cruz**  
Asesora de Control Interno  
[itorresc@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:itorresc@cajaviviendapopular.gov.co)

Anexo: siete (7) folios.

Con Copia: Ingeniero-Camilo Ernesto Chaco Orozco-Director de Gestión Corporativa y CID  
Doctora-Audrey Álvarez Bustos-Subdirectora Financiera

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Graciela Zabala Rico	Ivonne Andrea Torres Cruz	
CARGO	Profesional Universitario	Asesora Control Interno	

Código: 208-SADM-Ft-59  
Versión: 12  
Vigente: 24-03-2017

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

# INFORME CONVERGENCIA HACIA EL NUEVO MARCO NORMATIVO CONTABLE

*“Resolución 533 de 2015 modificada por la Resolución  
693 de 2016 e Instructivo 002 de 2015  
Contaduría General de la Nación”*

## CONTROL INTERNO

Fuente: Subdirección Financiera

Diciembre de 2017

## CONTENIDO

Código: 208-SADM-Ft-105  
Versión: 2  
Vigente desde: 29-01-2016

Hoja 1 de 14

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

1. Marco Jurídico .....	5
2. Objetivos.....	6
3. Alcance.....	6
4. Resultados del seguimiento y la evaluación.....	6
5. Plan de Acción frente a la fase de Ejecución .....	6
5.1.1 Presentar las políticas recomendadas por el Comité Técnico de Convergencia hacia un nuevo marco normativo contable, al Consejo Directivo, para su respectiva aprobación.....	8
5.1.2 Elaborar de manera conjunta entre el ingeniero responsable del módulo LYMAI y los Contratistas NICSP el cargue manual de Saldos Iniciales a 01/01/2018.....	9
5.1.3 Elaboración del documento técnico correspondiente a saldos iniciales de activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden a 1 de enero de 2018. ....	9
5.1.4 Entrega a los ingenieros responsables del desarrollo y mantenimiento del sistema de información SICAPITAL, el Plan Maestro de Cuentas, la información adicional de las cuentas afectables que se requieren, planes alternos de OPGET, PERNO y SAE/SAI y las transacciones de PERNO, OPGET, SAE/SAI, Caja Menor, Fiducia y Arrendamientos para realizar las pruebas correspondientes al Nuevo Marco Normativo Contable. ....	9
5.1.5 Entrega al ingeniero responsable de SAE/SAI, SISCO y PERNO de los algoritmos de Propiedades, Planta y Equipo, Intangibles, y lo relacionado con Alícuotas para sus respectivos desarrollos.....	10
5.1.6 Entregar por parte de los Ingenieros responsables en ambiente de pruebas debidamente ajustado al Nuevo Marco Normativo Contable, para realizar pruebas para el primer periodo de aplicación, de acuerdo con los requerimientos entregados. ....	10
5.1.7 Elaborar y entregar a los ingenieros los requerimientos a desarrollar en el módulo LYMAI, es decir en lo relacionado con reportes y demás informes que exija al Nuevo Marco Normativo Contable. ....	11
5.1.8 Entregar por parte del ingeniero responsable de LIMAY el módulo debidamente ajustado, de acuerdo con los requerimientos entregados. ....	12
5.1.9 Socializar a los funcionarios de la CVP en relación con las políticas contables establecidas y aprobadas para la entidad.....	12



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

5.1.10 Actualizar los manuales de procedimientos y sistema de gestión, de calidad de conformidad con las políticas y formatos establecidos para el Nuevo Marco Normativo Contable. ....	12
5.1.11 Presentar informe de depuración al Comité de Convergencia de forma trimestral.....	13
5.1.12 Realizar el cargue de los saldos iniciales a 01/01/2018 bajo Nuevo Marco Normativo. ....	13
5.1.13 Presentar informe final de Gestión. ....	13
6. Recomendaciones.....	13

Código: 208-SADM-Ft-105  
Versión: 2  
Vigente desde: 29-01-2016

Hoja 3 de 14

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## INTRODUCCIÓN

El artículo 3º de la Ley 1314 de 2009, por medio de la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento; establece:

**Artículo 3º:** “DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA: Para los propósitos de esta ley, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable.

**Parágrafo:** Los recursos y hechos económicos deben ser reconocidos y revelados de acuerdo con su esencia o realidad económica y no únicamente con su forma legal”.

El Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas, a través de la mesa de entidades integrada por la Dirección de Política Macroeconómica, la Dirección Nacional de Presupuesto y la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; el Banco de la República; el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la Contraloría General de la República y la Contaduría General de la Nación – CGN, determinaron, con base en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas y en el documento técnico elaborado por la Dirección de Política Macroeconómica, la clasificación del sector público colombiano, el cual está conformado por tres grupos así:

- **Grupo uno:** Empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del público.
- **Grupo dos:** Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.
- **Grupo tres:** Entidades del gobierno.

Hoja 4 de 14

Código: 208-SADM-Ft-105  
Versión: 2  
Vigente desde: 29-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

La Contaduría General de la Nación expidió, para las entidades de gobierno, la Resolución 533 de 2015 modificada por la Resolución 693 de 2016 y el Instructivo 002 de 2015.

En el artículo 4º modificado por la Resolución 693 de 2016, estableció las fechas para la entrega de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo Contable así:

- **Periodo de preparación obligatoria:** Entre el 06 de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, en el cual las entidades formularán y ejecutarán bajo el liderazgo de la alta dirección los planes de acción para cumplir con esta fase.
- **Primer periodo de aplicación:** Entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018.
- **Nuevo periodo de aplicación:** A 31 de diciembre de 2018.
  - a) Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018.
  - b) Estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
  - c) Estado de cambios en el patrimonio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
  - d) Estado de flujo de efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.<sup>1</sup>

## 1. Marco Jurídico

Control Interno, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley 87 de 1993, verifica el acatamiento, en la entidad, de la implementación del nuevo marco normativo contable. El presente informe muestra el resultado de seguimiento efectuado, correspondiente a lo transcurrido de la presente vigencia.

La normatividad tomada como referencia para la elaboración del presente informe es la siguiente:

- Constitución Política, artículo 354.
- Ley 43 de 1990.
- Ley 298 de 1996.
- Ley 1314 de 2009.
- Decreto Distrital 601 de 2014.

<sup>1</sup> Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016 pág. 3.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

- Resolución 354 de 2007 del Contador General de la Nación.
- Resolución 237 de 2010 del Contador General de la Nación.
- Resolución 533 de 2015 del Contador General de la Nación.
- Resolución 087 de 2016 del Contador General de la Nación.
- Resolución 693 de 2016 del Contador General de la Nación.
- Resolución 1496 de 2016 de la CVP.
- Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
- Directiva 007 de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Carta Circular 42 de 2016 de la Contadora General de Bogotá D.C.
- Carta Circular 44 de 2016 de la Contadora General de Bogotá D.C.
- Carta Circular 45 de 2016 de la Contadora General de Bogotá D.C.
- 

## 2. Objetivos

Efectuar seguimiento y evaluación a la implementación del nuevo marco normativo contable, en cumplimiento de la Resolución 533 de 2015 modificada por la Resolución 693 de 2016 y el Instructivo 002 de 2015 del Contador General de la Nación. Así mismo, verificar el cumplimiento del plan de acción “Preparación para la Implementación del Nuevo Marco Normativo Contable” planteado en su etapa de ejecución.

## 3. Alcance

El análisis se enfoca en el plan de acción “Preparación para la Implementación del Nuevo Marco Normativo Contable” trazado por la entidad en su etapa de ejecución, entrega de productos y fechas propuestas para la presente vigencia.

## 4. Resultados del seguimiento y la evaluación

Establecido el cumplimiento de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos, en el periodo de transición del marco normativo contable para entidades de gobierno, de acuerdo con la normatividad de la Contaduría General de la Nación (CGN), se procede a verificar las evidencias y actividades desarrolladas por la entidad, así:

## 5. Plan de Acción frente a la fase de Ejecución

La Subdirección Financiera efectuó los ajustes correspondientes al plan de acción de acuerdo con las fechas y algunas acciones propuestas inicialmente, según el plazo fijado en la Resolución 693 de 2016 y en el Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría

Hoja 6 de 14

Código: 208-SADM-Ft-105  
Versión: 2  
Vigente desde: 29-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



GP-CER154934

SC-CER154935

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

General de la Nación. El objetivo estratégico es establecer los saldos iniciales a 1 de enero de 2017, y la aplicación a los periodos de prueba, y las actividades a desarrollar durante la vigencia 2017:

- Presentar las políticas contables, bajo el Nuevo Marco Normativo Contable al Comité de Convergencia NICSP o el que haga sus veces, para las respectivas recomendaciones.
- Presentar las políticas recomendadas por el Comité Técnico de Convergencia hacia el nuevo marco normativo contable al Consejo Directivo, para su respectiva aprobación.
- Elaborar de manera conjunta entre el ingeniero responsable del módulo LYMAI y los contratistas NICSP el cargue manual de saldos iniciales a 1 de enero de 2018.
- Elaborar el documento técnico correspondiente a saldos iniciales de activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden a 1 de enero de 2018.
- Entregar, a los ingenieros responsables de los desarrollos y mantenimiento del sistema de información SICAPITAL, el Plan Maestro de Cuentas, la información adicional de las cuentas afectadas que se requieren, planes alternos de OPGET, PERNO y SAE/SAI y las transacciones de PERNO, OPGET, SAE/SAI, Caja Menor, Fiducia y Arrendamientos para realizar las pruebas correspondientes al Nuevo Marco Normativo Contable.
- Entregar al ingeniero responsable de SAE/SAI, SISCO y PERNO, los algoritmos de Propiedades, Planta y Equipo, Intangibles y lo relacionado con Alícuotas, para sus respectivos desarrollos.
- Entregar por parte de los ingenieros responsables el ambiente de pruebas debidamente ajustado al Nuevo Marco Normativo Contable, para realizar pruebas para el primer periodo de aplicación, de acuerdo con los requerimientos entregados.
- Elaborar y entregar a los ingenieros los requerimientos a desarrollar en el módulo LIMAY, es decir lo relacionado con reportes y demás informes que exija el Nuevo Marco Normativo Contable.
- Entregar por parte del ingeniero responsable de LIMAY el módulo debidamente ajustado, de acuerdo con los requerimientos entregados.
- Socializar a los funcionarios de la CVP en relación con las políticas contables establecidas y aprobadas para la entidad.
- Actualizar los manuales de procedimientos y sistema de gestión, de calidad de conformidad con las políticas y formatos establecidos para la convergencia hacia el Nuevo Marco Normativo Contable.
- Presentar informe de depuración al Comité de Convergencia de manera trimestral.

- Realizar el cargue de los saldos iniciales a 1 de enero de 2018 bajo el Nuevo Marco Normativo.
- Presentar el informe final de gestión.

El Plan de Acción, en su fase de ejecución con corte 31 de diciembre, se ha ejecutado en un 90.91% de acuerdo con sus estrategias. Para el cumplimiento de este plan se proyecta ejecutarlo entre marzo de 2017 y mayo de 2018.

A continuación, se presentan los avances a las actividades que lo componen:

### **5.1 Presentar las políticas contables, bajo el Nuevo Marco Normativo Contable, al Comité de Convergencia NICSP o quien haga sus veces, para sus recomendaciones.**

La fecha programada para esta actividad, dentro del plan de acción, fue para los meses de marzo a septiembre de 2017.

El día 24 de abril de 2017, se llevó a cabo la presentación de las políticas, recomendaciones y las dificultades para la aplicación del nuevo marco normativo contable.

A su vez se evidencia acta de reunión de fecha 02 de octubre de 2017, donde se dan a conocer las políticas establecidas para la entidad en el proceso de convergencia del nuevo marco normativo contable ante el comité técnico.

Así mismo, para cada uno de los procedimientos, se ha indicado tener en cuenta las modificaciones que presenten del Sistema Integrado de Gestión.

Lo anterior demuestra un avance del 100%.

#### **5.1.1 Presentar las políticas recomendadas por el Comité Técnico de Convergencia hacia un nuevo marco normativo contable, al Consejo Directivo, para su respectiva aprobación.**

La fecha programada dentro plan de acción para esta actividad fue de abril a octubre de 2017. De acuerdo con la estrategia anterior, el documento de políticas se encuentra en un 100%. Se hará una única presentación al Comité Técnico de Convergencia y al Consejo Directivo para su aprobación.

En lo que concierne con el Comité Técnico, fueron aprobadas las políticas y se envió oficio al Consejo Directivo, el cual se programó reunión el 18 de diciembre de 2017, para socialización, ajustes y aprobación definitiva, la actividad no se logró dado que el comité citado se canceló por motivos de agenda de los asistentes. Esta actividad se estima en un 80% de avance.

### **5.1.2 Elaborar de manera conjunta entre el ingeniero responsable del módulo LYMAI y los Contratistas NICSP el cargue manual de Saldos Iniciales a 01/01/2018.**

La fecha inicial dentro del plan de acción para esta actividad fue de marzo a enero de 2018.

La ingeniera responsable se elaboró un manual práctico para el cargue en forma manual de los saldos, el cual se socializó el 12 de diciembre de 2017. Se espera que el manual quede adoptado y sirva de instrumento de consulta para cada uno de los usuarios del Nuevo Marco Normativo Contable.

### **5.1.3 Elaboración del documento técnico correspondiente a saldos iniciales de activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden a 1 de enero de 2018.**

La fecha establecida dentro del plan de acción para esta actividad fue de marzo de 2017 a mayo de 2018. Se encuentra en elaboración y a medida que se construye la matriz y culmine la actividad será sometida a revisión y aprobación, una vez en firme los saldos definitivos. Por lo anterior no se cuenta con medición y/o avance.

### **5.1.4 Entrega a los ingenieros responsables del desarrollo y mantenimiento del sistema de información SICAPITAL, el Plan Maestro de Cuentas, la información adicional de las cuentas afectables que se requieren, planes alternos de OPGET, PERNO y SAE/SAI y las transacciones de PERNO, OPGET, SAE/SAI, Caja Menor, Fiducia y Arrendamientos para realizar las pruebas correspondientes al Nuevo Marco Normativo Contable.**

La fecha establecida para esta actividad dentro del plan de acción fue el mes de marzo de 2017.

Las comunicaciones fueron enviadas para cumplir con esta actividad y se encuentran en consonancia con los avances registrados. A su vez la Oficina de Tecnología de Información y las Comunicaciones, por medio de la ingeniera contratista, dio inicio al cargue del Plan Maestro, la información adicional y los planes alternos de OPGET,

PERNO, SAE/SAI y, de acuerdo con sus instrucciones, se fueron ajustando a la estructura requerida por SICAPITAL.

Se socializan los avances relacionados con:

- Cargue del plan maestro el 17 de junio.
- Cargue de planes alternos el 13 de julio.
- Cargue de información adicional el 18 de julio.

En pruebas:

- Asociación de cuentas.
- Carga de transacciones.
- Definir la estrategia de los desarrollos que exige al Nuevo Marco Normativo Contable.
- Hacer las pruebas respectivas con el fin de realizar los ajustes correspondientes.

En las transacciones de los diferentes hechos económicos de la Caja de la Vivienda Popular el cargue se llevará a cabo de forma manual. Se encuentra en un 100% de ejecución.

#### **5.1.5 Entrega al ingeniero responsable de SAE/SAI, SISCO y PERNO de los algoritmos de Propiedades, Planta y Equipo, Intangibles, y lo relacionado con Alícuotas para sus respectivos desarrollos.**

La fecha establecida dentro del plan de acción para esta actividad fueron los meses de marzo a agosto de 2017.

Se evidencia que los algoritmos fueron entregados al ingeniero responsable, para los correspondientes desarrollos. Se encuentra en un avance del 100%.

#### **5.1.6 Entregar por parte de los Ingenieros responsables en ambiente de pruebas debidamente ajustado al Nuevo Marco Normativo Contable, para realizar pruebas para el primer periodo de aplicación, de acuerdo con los requerimientos entregados.**

La fecha establecida para esta actividad dentro del plan de acción fue para los meses de marzo a agosto de 2017.

Las comunicaciones fueron enviadas para cumplir con esta actividad y se encuentran en consonancia con los avances registrados. A su vez la Oficina de Tecnología de Información y las Comunicaciones, por medio de la ingeniera contratista, dio inicio al cargue del Plan Maestro, la información adicional y los planes alternos de OPGET, PERNO, SAE/SAI y, de acuerdo con sus instrucciones, se fueron ajustando a la estructura requerida por SICAPITAL.

Se socializan los avances relacionados con:

- Cargue del plan maestro el 17 de junio.
- Cargue de planes alternos el 13 de julio.
- Cargue de información adicional el 18 de julio.

En pruebas:

- Asociación de cuentas.
- Carga de transacciones.
- Definir la estrategia de los desarrollos que exige al Nuevo Marco Normativo Contable.
- Hacer las pruebas respectivas con el fin de realizar los ajustes correspondientes.

En las transacciones de los diferentes hechos económicos de la Caja de la Vivienda Popular el cargue se llevará a cabo de forma manual. Se encuentra en un 100% de ejecución.

**5.1.7 Elaborar y entregar a los ingenieros los requerimientos a desarrollar en el módulo LYMAI, es decir en lo relacionado con reportes y demás informes que exija al Nuevo Marco Normativo Contable.**

La fecha establecida dentro del plan de acción para esta actividad fueron los meses de mayo a septiembre de 2017.

De acuerdo con la normatividad expedida Resolución 484 de 2017 el Estado de Flujo de Efectivo no es de aplicación en la entidad.

Se ha recopilado la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación en relación con los Estados Financieros a generar por parte de las entidades de Gobierno. El conjunto completo de los Estados Financieros que debe emitir la entidad comprende:

- Un estado de situación financiera al final del periodo contable.

- Un estado de resultados del periodo contable.
- Un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable.
- Un estado de flujos de efectivo del periodo contable, en la Resolución 484 de 2017 por la Contaduría General de la Nación, aplazo la presentación de este.
- Las notas a los estados.

Una vez cargadas las transacciones en SICAPITAL, se entregan las estructuras de los estados financieros a generar por parte del módulo LIMAY. Se encuentra en un 100% de ejecución.

#### **5.1.8 Entregar por pare del ingeniero responsable de LIMAY el módulo debidamente ajustado, de acuerdo con los requerimientos entregados.**

La fecha establecida dentro del plan de acción para esta actividad fue para los meses de agosto a octubre de 2017. Se llevará a cabo de acuerdo con los requerimientos que vayan presentándose en el módulo LYMAI. Por lo anterior no se cuenta con medición y/o avance.

#### **5.1.9 Socializar a los funcionarios de la CVP en relación con las políticas contables establecidas y aprobadas para la entidad.**

La fecha establecida dentro del plan de acción para esta actividad fue para los meses de mayo a diciembre de 2017.

Por medio de oficios y correo institucional se convoca a las diferentes dependencias con el fin de dar a conocer las políticas contables y recordar las generalidades del Nuevo Marco Normativo Contable.

Acerca de lo anterior, se evidencian registros de asistencia de los convocados. Se encuentra en un 100% de ejecución.

#### **5.1.10 Actualizar los manuales de procedimientos y sistema de gestión, de calidad de conformidad con las políticas y formatos establecidos para el Nuevo Marco Normativo Contable.**

La fecha establecida dentro del plan de acción para esta actividad fue de febrero a diciembre de 2017.

Para cada uno de los procedimientos se ha indicado tener en cuenta las modificaciones que se presenten al Sistema Integrado de Gestión.

Hoja 12 de 14

Código: 208-SADM-Ft-105  
Versión: 2  
Vigente desde: 29-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

En el momento esta actividad se encuentra en ejecución, por su fecha propuesta esta actividad se encuentra incumplida, y con un porcentaje de avance del 40%.

#### **5.1.11 Presentar informe de depuración al Comité de Convergencia de forma trimestral.**

La fecha establecida dentro del plan de acción para esta actividad va de marzo a diciembre de 2017.

Se evidencia los informes trimestrales a la depuración, se llevó a cabo una presentación de la depuración en Comité de Sostenibilidad Contable el 08 de noviembre de 2017, de las cuentas redes líneas y cables, propiedades, planta y equipos no explotados, bienes inmuebles, cuentas de orden, cheque no cobrado. Se encuentra en un 100% de ejecución.

#### **5.1.12 Realizar el cargue de los saldos iniciales a 01/01/2018 bajo Nuevo Marco Normativo.**

La fecha establecida dentro del plan de acción para esta actividad es el mes de febrero de 2018. Se encuentra en elaboración y al culminar se enviará a la Oficina Tecnología de Información y las Comunicaciones el memorando con la solicitud del cargue de saldos a 1 de enero de 2018. Por lo anterior no se cuenta con medición y/o avance.

#### **5.1.13 Presentar informe final de Gestión.**

La fecha establecida dentro del plan de acción para esta actividad fue programada para los meses de diciembre de 2017 a enero de 2018.

Se encuentran en construcción el informe, el cual cuenta con soportes (actas de reunión) lo corrido de la vigencia 2017 respecto al nuevo marco normativo contable. Se encuentra en un 80% de avance.

### **6. Recomendaciones.**

Publicar y divulgar en la carpeta calidad el Manual de información contable para el NICSP, al que se refiere el numeral 5.1.2 del presente informe.

De las reuniones, determinar la viabilidad del cargue de la información y proceder en tiempo a las pruebas piloto.

Someter a revisión y aprobación la matriz correspondiente a saldos iniciales de activo, pasivo, patrimonio y cuentas de orden, de acuerdo con el cronograma de ejecución.

El cargue manual de la información debe contemplar los riesgos que puedan presentarse, teniendo en cuenta el cúmulo de información y de operaciones.

Continuar con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación en relación con la modificación y/o construcción de manuales y procedimientos en el sistema de gestión de calidad.

Continuar con las reuniones del Comité de Convergencia, para la depuración de cuentas, con miras a una acertada toma de decisiones.

Programar de forma perentoria la celebración del Consejo Directivo para la aprobación de las políticas recomendadas por el Comité Técnico hacia el nuevo marco normativo contable.

Elaboró: Graciela Zabala Rico – Profesional Universitaria  
Revisó: Ivonne Andrea Torres Cruz – Asesora Control Interno

